INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL				ITV Nº 13/2018
FECHA	29/01/2018			
REFERENCIA -	**LCO N° 05/ 2015** "Construcción de aula para inicial en diferentes Instituciones Educativas del Distrito de San Miguel" - Lote N° 1.		**ID**	295.589/2015
EXPTE.	6.007/17.		**FECHA**	26/06/2017.
CONTRATANTE	Municipalidad de San Miguel.			
CONTRATISTA	GAMA Construcciones de Gabriel Arístides Medina Aquino			
RUC	3530828-1			
FISCALIZACION	Arq. Miguel Ángel Zeballos Sosa.			
CONTRATO N° 49/2015	**FECHA**	06/07/2015	**PLAZO DE VIGENCIA**	Hasta recepción definitiva de la obra.
MONTO DEL CONTRATO	Gs.115.142.090-.		**C.C. N°:**	CO-30127-15-111569
ACTA DE INICIO	**FECHA**	28/07/2015	**PLAZO DE EJECUCION**	120 DIAS
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA**	30/11/2015	**RECEPCION FINAL**	14/12/2015
ADENDAS	----------		**FECHAS**	----------

1- ANTECEDENTES

En fecha 21 de Junio de 2017 se ha realizado una verificación *in situ* referente a la **LCO N° 05/2015** para la **"Construcción de aula para inicial en diferentes Instituciones Educativas del Distrito de San Miguel" - Lote N° 1** convocada por la **Municipalidad de San Miguel**, y cuya adjudicación fue para la firma **GAMA Construcciones del Sr. Gabriel Arístides Medina Aquino**.

La verificación del contrato de referencia es efectuada por solicitud externa realizada a través de la **Nota CGR N° 39/16**, de fecha 05/12/2016, ingresada como Exp. N°

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

13.899/16, en fecha 06/12/2016, de la cual se transcribe parte de lo expresado en dicha nota: "*Me dirijo a usted en el marco de los trabajos relacionados al Fonacide realizados por la Dirección General de Control de Obras Publicas de la Contraloría General de la Republica, con el objeto de remitir en medio magnético, cincuenta y cuatro informes finales, correspondiente al año 2016".*

Para el análisis de la presente verificación técnica sobre la ejecución de la contratación referida, se dispuso de los siguientes documentos:

- Especificaciones Técnicas publicadas en el SICP.
- Contrato N° 49/15[1] de fecha 06/07/2015, remitido por la Contratante y publicado en el SICP.
- Planos[2] del llamado publicado en el SICP y además remitido por la contratante.
- Informes[3] del Fiscal de Obra Arq. Miguel Ángel Zeballos Sosa.
- Acta de inicio[4] con fecha de inicio el 28/07/2015.
- Certificado de Obras quincenales y/o mensuales emitidos.
- Acta de recepción provisoria[5] de fecha 30/11/2015.
- Acta de recepción definitiva[6] de fecha 14/12/2015.
- Nota DNCP/DVC N° 197/2017 de fecha 15/06/2017 remitido a la Contratante por la cual se solicitan algunas documentaciones, recepcionada por la contratante en fecha 20/06/2017.
- Nota de fecha 26/06/2017, ingresada como Exp. N° 6.007/17, en fecha 26/06/2017, por medio de la cual remiten parte de la documentación requerida conteniendo **243 fojas**.
- Nota DNCP/DVC N° 651/2017, de fecha 16/06/2017, recepcionada por la Contratante en fecha 21/06/2017, por la cual se designan los funcionarios para realizar la verificación *in situ*.
- Actas de Verificación in situ N° 401/2017.

[1] Foja 231 al 234 del Exp. N° 6.007/2017.
[2] Foja 29 al 50 del Exp. N° 6.007/2017.
[3] Foja 209 del Exp. N° 6.007/2017.
[4] Foja 242 del Exp. N° 6.007/2017.
[5] Foja 239 del Exp. N° 6.007/2017.
[6] Foja 240 del Exp. N° 6.007/2017.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

2- INTRODUCCION.

No fueron remitidas a esta Dirección las documentaciones solicitadas de carácter técnico que fueron requeridas a la Contratante a través de la nota mencionada en el ítem anterior de ANTECEDENTES. Entre las documentaciones faltantes se pueden citar:

- Informe documentado de Auditoria Interna Institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la empresa adjudicada.
- Cronogramas de Obras presentado por el contratista y sus actualizaciones.
- Aprobación Municipal de Planos Ejecutivos de la Obra.
- Libro de Obra.
- Estudios, ensayos y/o informes que hubiesen sido requeridos en el PBC.
- Seguros y otras garantías especificadas en el contrato.
- Notas entre la Contratante y Contratista.
- Constancia de descuentos realizados, en concepto de multa por retraso de las obras.
- Fotos de la ejecución de la obra.
- Documentos que certifiquen el cumplimiento de las leyes ambientales vigentes a la fecha, como son requeridas en el PBC.

El análisis se realiza en base a lo observado en la verificación in situ, lo establecido en el contrato y la especificación técnica inserto en el pliego de bases y condiciones del llamado.

El plazo de construcción de la obras es de 120 (ciento veinte) días. El acta de inicio[2] es de fecha 28/07/2015. No fue remitida la copia del libro de obras a fin de determinar la fecha de inicio efectivo de las obras.

3- COMENTARIOS

El presente informe técnico se elabora sin contar con todas las documentaciones solicitadas a la Contratante, la falta de alguno de los documentos técnicos de la obra hace que no se puedan determinar un conjunto de factores que forman parte de un informe técnico contractual completo y dictaminar las conclusiones pertinentes

[2] Foja 242 del Exp. N° 6.007/2017.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

referentes al cumplimiento o no del contrato de referencia.

El Acta de Recepción Provisoria[3] es de fecha 30/11/2015 y el Acta de recepción definitiva[4] es de fecha 14/12/2015. Por lo que los trabajos fueron ejecutados fuera del plazo establecido en el contrato.

El Libro de Obras es un documento en el cual se constatan todos los trabajos realizados desde el inicio de las obras hasta su conclusión, las comunicaciones que pudieron haber entre la Contratista y la Fiscalización, inconvenientes durante el transcurso de obras, pruebas de materiales realizadas en obra y pedidos de ambas partes para lo que se necesite durante la construcción. Este documento sirve para registrar todos los acontecimientos importantes que se producen en el recorrer de la construcción de una obra, sin embargo la contratante no ha remitido dicho documento.

En la verificación *in situ* efectuada en fecha 21/06/2017 se ha podido constatar que la obra está concluida y en uso. En dicha verificación se pudieron constatar los puntos descriptos a continuación:

3.1.1 Estado general de la obra

A la fecha de la verificación la obra se encontraba concluida y en uso. Se constató que la construcción tiene unas medidas de 9,40 x 5,90 m, la galería cuenta con una medida de 5,54 x 2,36 m, coincidente con lo especificado en el plano (9,40 x 8,60 m).

Según la EE.TT. la resistencia del hormigón utilizado debe tener una resistencia de 210 kg/cm^2, al respecto para comprobar dicha resistencia se debieron de tomar las muestras y realizar los ensayos de rotura de las mismas. Al respecto no se cuenta con los resultados de laboratorio referentes a ensayos de roturas del hormigón a fin de verificar si cumple o no con la resistencia mínima establecida.

3.1.2 Cimiento de piedra bruta colocada

La cimentación es el conjunto de elementos estructurales de una edificación cuya misión es transmitir sus cargas o elementos apoyados en ella al suelo,

[3] Foja 239 del Exp. N° 6.007/2017.
[4] Foja 240 del Exp. N° 6.007/2017.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

distribuyéndolas de forma que no superen su presión admisible ni produzcan cargas zonales. Al respecto la EE.TT. referente a cimiento de piedra bruta colocada establece lo siguiente: "*Se hará con piedra bruta tipo basáltica (se podrá utilizar además rocas sedimentarias del tipo arenisca que forman parte de las formaciones geológicas del país) colocada y trabada con mezcla 1:2:10 (cemento-cal-arena), pudiendo también utilizar cemento y arena gorda con una mezcla 1:12. En caso de que esta cimentación deba ser modificada por problemas imprevistos del terreno, el Fiscal de obras indicará la solución del caso*". Al no contar con libro de obras no se puede determinar si la cimentación de piedra bruta colocada fue realizada conforme a lo establecido en la EE.TT. con respecto a la trabazón de las piedras y la colocación del mortero con la mezcla establecida asegurando dicha trabazón.

3.1.3 Estructuras de H°A°

En cuanto al hormigón la EE.TT. establece lo siguiente: "*Los agregados finos y gruesos serán perfectamente limpios y de una granulometría acorde con el dimensionamiento del desagüe necesario para obtener un hormigón cuya resistencia a los 28 días será de 210 Kg/cm2. Ellos serán acopiados, medidos y dosificados o transportados a la hormigonera en la forma aprobada por el fiscal de Obras*", además se establece lo siguiente: "*Todos los muros llevarán encadenados inferior y superior. En los casos en donde las aberturas son continuas (balancines), agregar una varilla de 10mm. Más al encadenado superior*". Al no contar con el libro de obras no se puede determinar si fue cumplido lo establecido en la EE.TT. en cuanto a los materiales y método de construcción, de tal forma a alcanzar la resistencia mínima establecida. Tampoco se puede determinar si fueron efectuados los encadenados inferior y superior que aseguren la repartición uniforme de las cargas provenientes de la estructura del techo y de las propias paredes, dando estabilidad a toda la estructura, ya que estos rubros no pueden ser visualizados por la ubicación en que deben estar (bajo nivel de suelo y sobre aberturas donde se encuentran con revoques a ambos lados del muro de elevación).

Las varillas de acero, según la EE.TT., deben tener una resistencia de 4.200 kg/cm^2 según como fuera establecido en la misma: "*Se utilizarán las varillas indicadas en cada uno de los planos respectivos, con resistencia característica 4.200 kg/cm2. (ACERO AP 420). Antes de su colocación serán limpiadas de escamas de óxido, no debiendo sufrir mermas de secciones superiores al diez por ciento (10%). Para ataduras y empalmes de barras se empleará alambre cocido de 2mm*". No se cuenta

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

con libro de obras ni con certificado de origen que establezca que la resistencia del acero utilizado es de una resistencia igual o superior a lo indicado en la EE.TT.

3.1.4 Pisos y zócalos

La planilla de precios del contrato y la EE.TT. establecen que tanto pisos como zócalos deben ser del tipo calcáreo de color rojo.

Al respecto la EE.TT. menciona: *"El piso terminado deberá presentar una **superficie uniforme sin vértices ni aristas sobresalientes**. Estas baldosas irán asentadas directamente sobre el contrapiso con mezcla 1:2:5 (cemento – cal – arena)".*

Pudo observarse durante la verificación in situ que ciertos pisos del borde de la galería se desprendieron; debido a que no se cuenta con el Libro de obras, no puede determinarse si los procesos constructivos fueron ejecutados conforme a las EE.TT. Además se observa una variación en la tonalidad de las baldosas calcáreas, y aristas sobresalientes.

En cuanto a la calidad de las baldosas calcáreas las EE.TT. mencionan lo siguiente: "*Las caras de las baldosas y de los zócalos serán planos, sin rebarbas, rajaduras u otros defectos. La capa superior, de cemento y colorante, tendrá un espesor mínimo de 3 mm, debiendo estar perfectamente ligada al cuerpo de la baldosa. El espesor total de las baldosas será de 2,5 cm. como mínimo".*

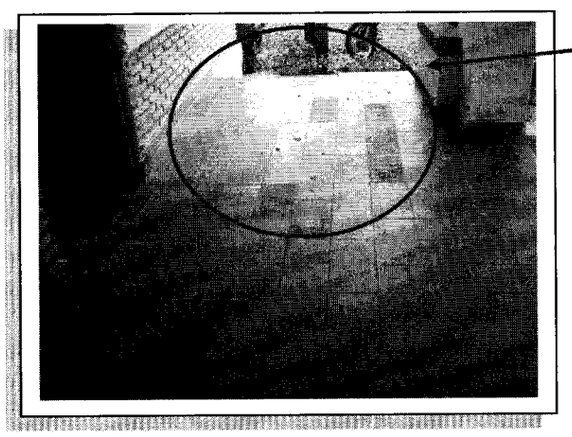

Pisos desprendidos en galería. Variación de tonalidad de las baldosas, vértices sobresalientes.

3.1.5 Techo de tejas españolas s/ Tirantes de H°A°

Durante la verificación in situ se observó que se ha realizado el techo de tejas con tejuelones sobre tirantes de madera y vigas de hormigón armado.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Existe una contradicción entre lo especificado en los planos y lo detallado en la planilla de precios unitarios con respecto a los tirantes 2"x6" de la estructura de techo, en el corte se especifica que los mismos deben ser de Madera de Lapacho o Ybyrapytá con 3 caras cepilladas, sin embargo en la planilla de precios unitarios se computan Tirantes de H°A° de 2"x6".

Dicha diferencia entre la planilla de precios y los planos, no es aclarada a través de un Convenio Modificatorio.

Los tirantes de madera del techo presentan defectos en el material grietas y alburas, además la madera no estaba cepillada.

Tirantes de Madera con alburas, sin cepillar

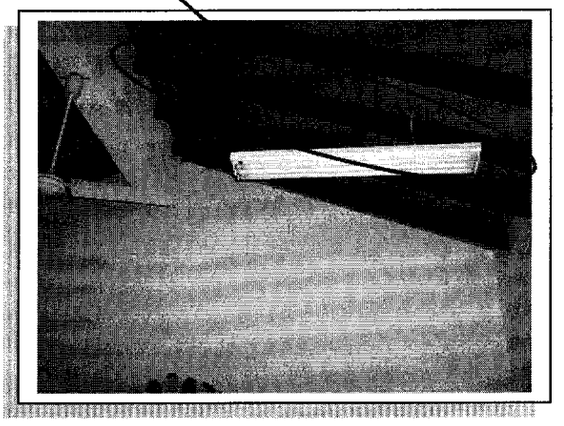

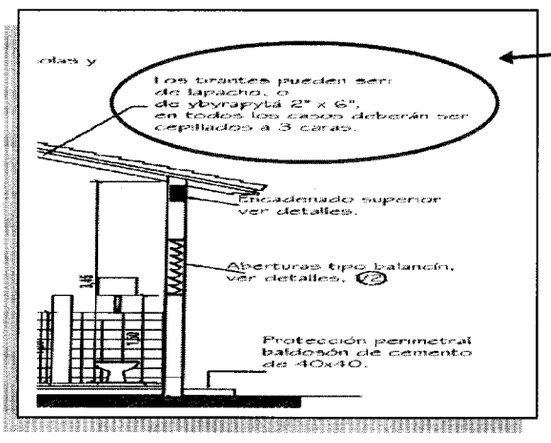

Diferencia entre Planos y lo especificado en planilla de precios Unitarios

12	72131601-007	TECHO DE TEJAS y TEJUELONES CON TIRANTES DE H°A°	m2	93.00
	72131601-007	Tirantes de 2"x6" de H°A° y liston de boca de 2"x3"		1.00

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

3.1.6 Pinturas

Con relación a pinturas, la EE.TT. establece para cada una de las superficies lo siguiente:

a) Para superficies de ladrillos a la vista: *"Serán pintadas con dos manos de pintura antimoho, incoloro, previa limpieza de los ladrillos cuidando de no dañar la textura de los mismos"*. Este rubro no fue realizado.

b) De paredes revocadas a la cal: "*Las paredes revocadas llevaran 4 (cuatro) manos de pintura a la cal, debiendo ser trabadas con dos manos de blanqueo antes de la colocación del piso. No se permitirán adicionar a la pintura jabón ni aceite de ninguna clase*". Este rubro fue realizado.

Pintura aplicada en tirantes no cubre correctamente la superficie.

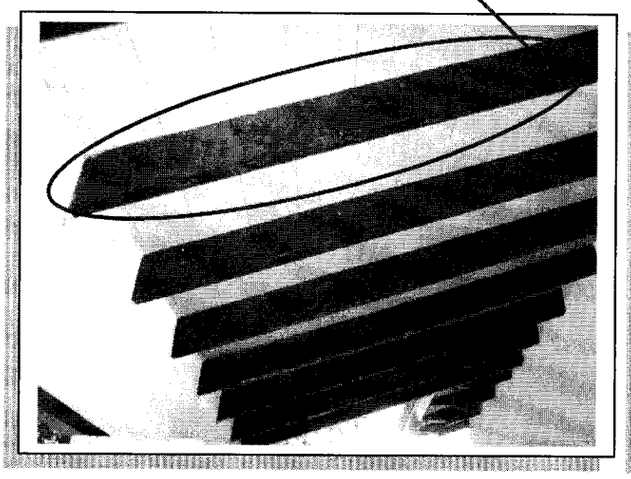

Pintura aplicada en tirantes no cubre correctamente la superficie.

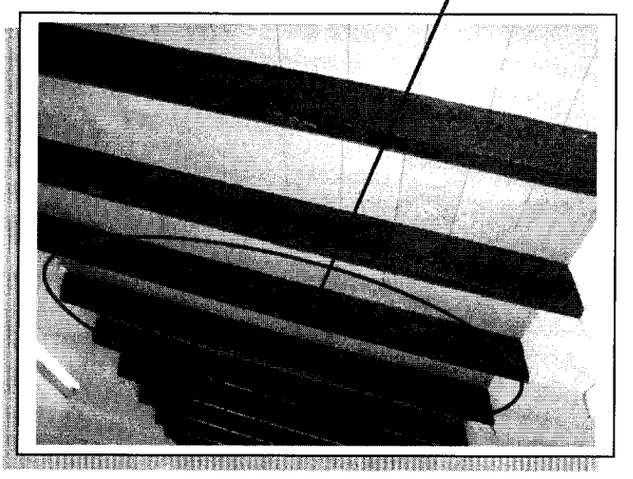

c) De aberturas metálicas: "*Antes de pintar se procederá a limpiarlas, secando todo herrumbre, grasa, suciedad, etc. Irán pintadas con pintura anticorrosiva acromato de zinc, a dos manos, la primera antes de su colocación y la segunda después de la misma. Sobre esta última mano de pintura anticorrosiva se pintará con dos manos de pintura sintética color marrón caoba mate.*" El rubro fue realizado.

d) De tirantes de H°A°: No se cuenta con especificación para este rubro, sin embargo en la planilla de precios unitarios se detalla: *"21.f De techo tirantes de H° al agua y tejuelones al barniz"*. Durante la verificación in situ se observó que los tirantes eran de madera y estaban pintados con esmalte sintético, el cual no cubría debidamente la superficie de los mismos. Sin embargo las EE.TT. mencionan *"El maderamen utilizado en general (vigas, tirantes y correas) será pintado con tres manos de*

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

aceite de lino, una primera mano a la colocación del maderamen y dos manos de terminación, con ***barniz sintético*** *esmaltado color cedro".*

3.1.7 Mampostería

Con relación a mampostería, la EE.TT. establece: *"Todos los muros de elevación de ladrillos con juntas a la vista se ejecutarán con ladrillos comunes de primera calidad (color y medidas uniforme, aristas vivas, caras planas sin grietas, dimensiones constantes y con las mismas apariencias) y en el caso de muros vistos los ladrillos comunes deben ser seleccionados, bien cocidos y de color uniforme o utilizar ladrillos semiprensados veteados".*

Durante la verificación in situ se visualizó que la mampostería de ladrillo visto fue realizada con ladrillos que no cumplen con lo establecido en las EE.TT. y además presenta juntas mayores a 1,5 cm.

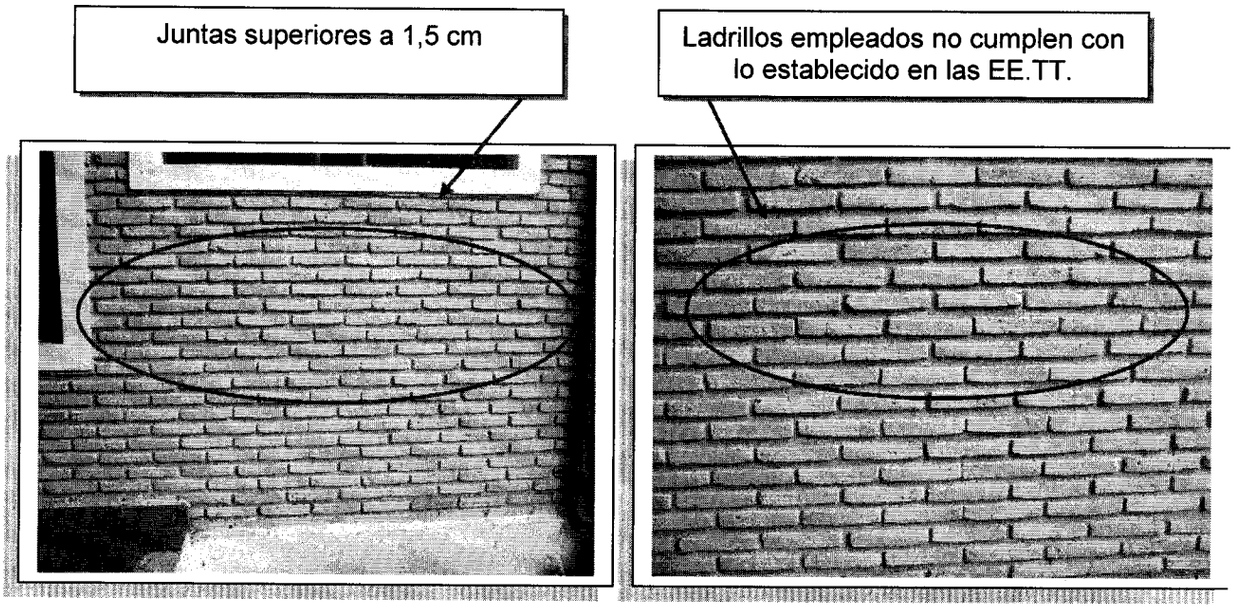

3.1.8 Pilares

Con relación a los pilares, la EE.TT. establece lo siguiente: "*Llevarán estructura de Hº Aº (núcleo) y capitel de Hº. Deberán ejecutarse de acuerdo a lo indicado en el plano respectivo y respetando las Especificaciones particulares correspondiente a los componentes de dicho rubro".*

Durante la verificación in situ se ha observado la realización del rubro pilares, no se puede precisar si fue ejecutado el núcleo de H°A°, ya que no se cuenta con libro de obra.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

3.1.9 Rampa

Durante la verificación in situ se ha observado la realización de la rampa de acceso al pabellón, con medidas de 1,94 x 1,96 m. La superficie de la rampa presenta fisuras.

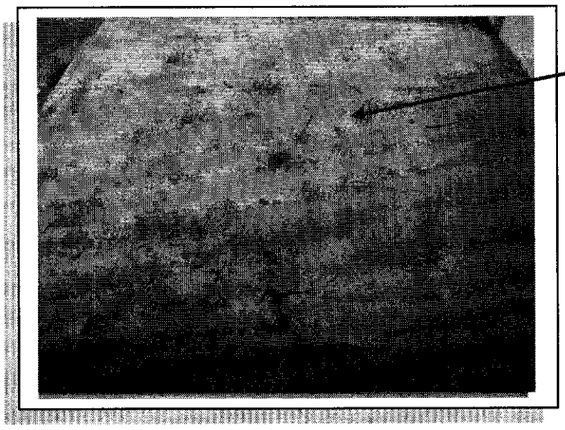

Rampa de acceso al pabellón 2,04 x 2,00 m.

3.1. 10 Canteros

Al respecto las EE.TT. hacen mención: *"Los canteros se harán con muros de ladrillos vistos semiprensados veteados de 0,30, asentados con mezcla 1:2:10 (cemento – cal – arena), no tendrán en ningún caso una altura menor de 0,50 m."*

Durante la verificación in situ pudo observarse que uno de los ladrillos del cantero estaba desprendido.

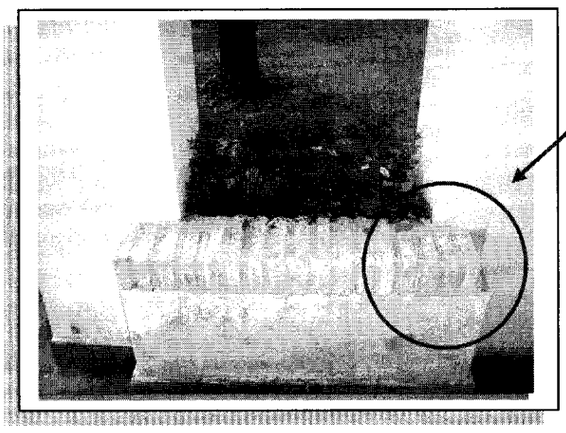

Ladrillo desprendido en el extremo del cantero

3.1.10 Aberturas de Madera

Con respecto a Aberturas de Madera, las EE.TT. hacen mención al respecto: *"Las maderas se labrarán con el mayor cuidado, las ensambladuras se harán con esmero,*

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

debiendo resultar suaves al tacto y sin vestigios de aserrados o depresiones. Las aristas serán bien rectilíneas y sin acanaladuras." "Los marcos serán de madera de lapacho debidamente estacionada o secada mecánicamente, perfectamente cepillada y pulida sin grietas, nudos u otros defectos." "Deberán tener un tratamiento de aceite de lino con terminación de barniz cedro".

Durante la verificación in situ pudo observarse que el marco de madera colocado no estaba bien cepillado, por lo que presentaba imperfecciones en la superficie.

En cuanto a las puertas de los baños las EE.TT. mencionan lo siguiente: *"Estas puertas serán pintadas con una base a dos manos de aceite de lino triple cocido y posteriormente con dos manos de pintura sintética brillante color marrón caoba."* Sin embargo durante la verificación in situ, pudo observarse que las puertas de los boxes no fueron pintadas con pintura sintética brillante color marrón caoba.

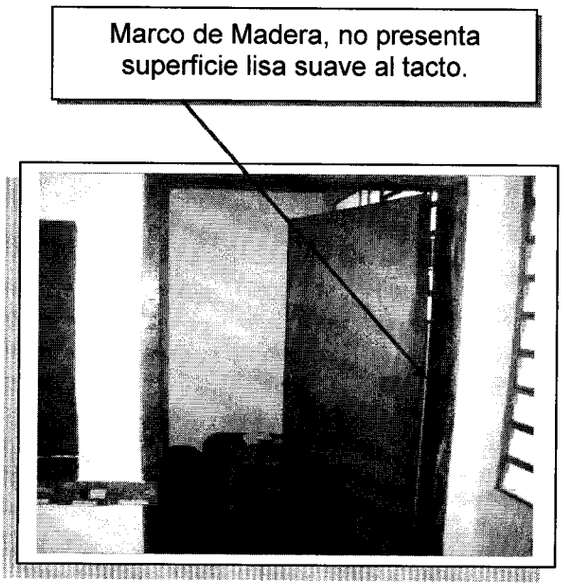

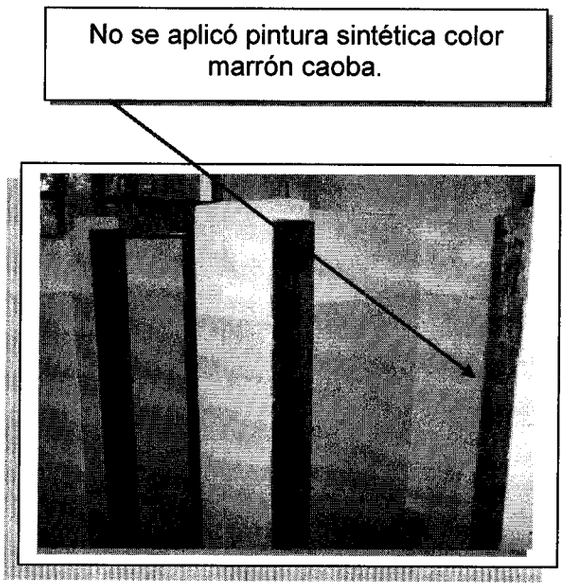

3.1.11 Instalación eléctrica

En el esquema de instalación eléctrica remitido y la planilla de precios, se detallan los componentes que debe tener dicha instalación. Según lo observado durante la verificación in situ, el aula cuenta con 4 artefactos fluorescentes de 3 x 40 W y 2 ventiladores de techo; en el depósito se ha colocado 1 artefacto fluorescente de 1 x 40 W y un tablero general; en el baño se colocaron 2 artefactos fluorescentes de 1 x 40 W, y en la galería 1 artefacto fluorescente de 1 x 40 W.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Los artefactos eléctricos fueron colocaron con cadenas, debiendo ser con soporte rígido de suspensión como establecen las EE.TT.

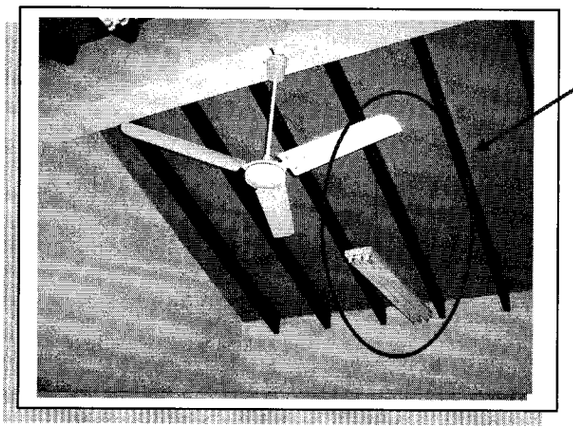

Artefactos colocados con cadenas, debiendo ser con soporte rígido.

3.1.12 Desagüe Pluvial

Las EE.TT. mencionan: *"Todos los bloques tendrán su desagüe de techo y se harán con canaletas y caños de bajada de chapa galvanizada Nº 24, de acuerdo a las indicaciones de los planos respectivos". "Los caños de bajada irán conectados a registro decantador desde donde serán evacuados hasta los canales de desagüe a cielo abierto, P.V.C. acompañando las pendientes de los canales".*

Al respecto fueron colocadas las canaletas y los caños de bajadas, los cuales desagotan directamente al suelo natural. No se remite plano de Desagüe pluvial.

Canaleta y caño de bajada.

Caños de bajada desagotan directamente al suelo natural

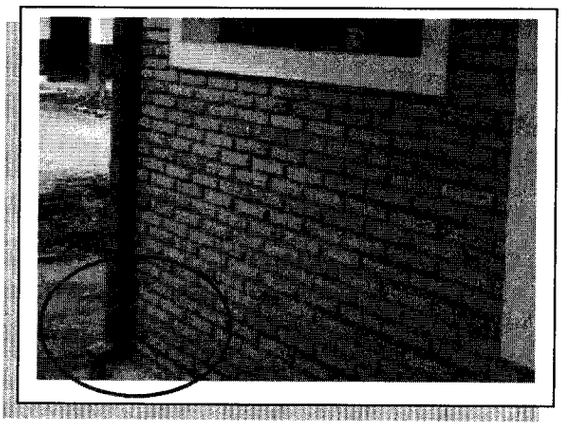

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

3.1.13 Instalación Cloacal

La instalación cloacal comprende, según la planilla de precios del contrato los siguientes rubros: instalación cloacal (ítem 23.1), Registro 40 x 40 (ítem 23.2) y Registro 60 x 60 (ítem 23.3), Cámara Séptica 1,90 x 1,15 x 1,20 (ítem 23.4), Pozo ciego 2,00 x 2,50 (ítem 23.5).

Se colocaron dos inodoros tipo pedestal, con asiento y tapa de plástico con descarga de cisterna alta; tres lavatorios de embutir en mesada de H°A°.

Las EE.TT. mencionan: *"Tendrá una canilla para lavatorio pico largo cromado de desagüe a sopapa cromada, tapón de goma con cadena de bolilla para cada lavatorio." "Jaboneras: Serán de 15 cm. x 15 cm. y se colocarán uno por cada lavatorio sin manija".*

Durante la verificación in situ pudo observarse que dos de las canillas colocadas eran de plástico, además no fueron colocados los jaboneros por lavatorio, ni las puertas por debajo de la mesada de H°A°.

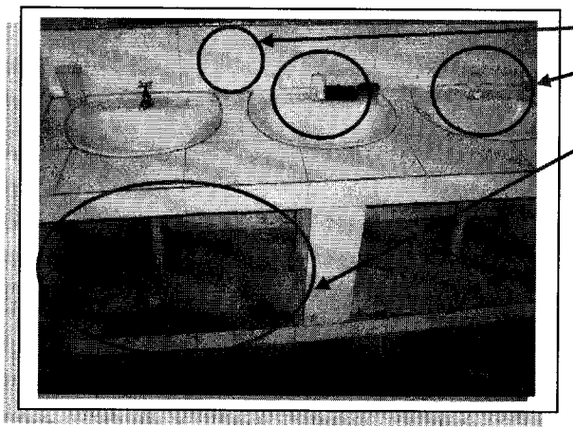

Lavatorios embutidos en mesada de H°A° con canillas de plástico sin jaboneros, puertas por debajo de la mesada no fueron colocadas.

3.1.14 Vidrios dobles de aberturas metálicas

Para las aberturas metálicas tipo balancines, la EE.TT. establece referente a los vidrios y su colocación lo siguiente: "*Todas las aberturas metálicas llevaran vidrios dobles de 3 mm de espesor y serán colocados con asientos de masilla*". Durante la verificación in situ se ha podido observar que los vidrios colocados son vidrios simples y están colocados con silicona y no con masilla plástica, lo cual pueden desprenderse y como consecuencia podría causar accidentes a los alumnos por una deficiente colocación de los mismos.

Arq. Paola
Verificador
DVC - DNCP

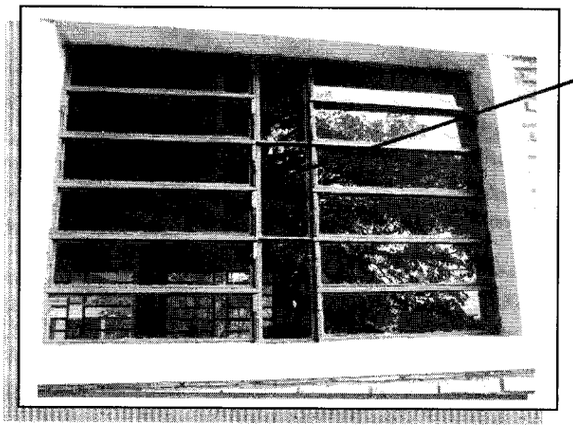

4 Fiscalización

Por resolución[5] N° 18/2015 se dispone la contratación de los profesionales arquitectos para las fiscalizadores de obras de la Municipalidad de San Miguel. Se adjunta copia del contrato[6], de fecha 06/07/2015, donde la Municipalidad de San Miguel contrata al Arq. Miguel Ángel Ramón Zeballos Sosa para la Fiscalización de Obra "*Construcción de aula Inicial en la Escuela Básica N° 1700 Don Rigoberto Caballero de San Pedro*".

Se remite un informe[7] del Fiscal de Obra, Arq. Miguel Ángel Ramón Zeballos Sosa de fecha **30/11/2015**, donde se informa a la contratante que las obras se encontraban con retraso, "*paradas, sin operarios y sin culminar*". Sin embargo el acta de recepción provisoria[6] de la obra data de la misma fecha 30/11/2015, con la firma del fiscal de obras.

5 Garantías

Las Condiciones Especiales y Generales del Contrato establecen que la contratante otorgará un anticipo correspondiente al 30% del monto total del contrato; previa entrega por parte del Contratista del Plan de inversión del anticipo, y póliza de garantía por el 100% del monto. No se remite copia de póliza de garantías en dicho concepto, ni plan de inversión del anticipo por la contratista.

Según lo establecido en el contrato: "*La garantía para el fiel cumplimiento del contrato*

[5] Foja 26 del Exp. N° 6.007/2017.
[6] Foja 241 del Exp. N° 6.007/2017.
[7] Foja 209 del Exp. N° 6.007/2017.
[6] Foja 239 del Exp. N° 6.007/2017.

Arq. Paola O. Baranski
Verificador Técnico
DVC - DNCP

deberá ser realizada mediante una Garantía de fiel cumplimiento del contrato por el 5% del monto del contrato, por 5 meses". No se remite copia de la póliza de fiel cumplimiento de la contratista.

Según lo establecido en la cláusula 6.3.2 de las CGC referente a las demás pólizas de seguros *"El Contratista contratará los seguros que se estipulen en las CEC. Incluirá, como mínimo, los seguros que figuran en las Subcláusula 6.4; 6.5 y 6.6 de estas CGC"*. No fueron remitidas las copias de las pólizas de los siguientes seguros establecidas en la CGC:

- 6.4. Seguro contra daños a terceros.
- 6.5. Seguro contra accidentes de trabajo.
- 6.6. Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras.

6 Certificaciones

El monto del contrato es de 115.142.090, con un anticipo del 30%, siendo dicho monto de Gs 34.542.627, la factura correspondiente al cobro del anticipo es el N° 159, de fecha 06/07/15.

Las Certificaciones cuantifican las cantidades realizadas de los diferentes rubros de la obra que fueran efectuadas por el Contratista, acompañados de los respectivos informes de Fiscalización que garantizan la correcta ejecución de los mismos. Fueron remitidas dos certificaciones:

La Certificación[8] N°1, sin fecha, por un monto de Gs. 80.310.060.-

La Certificación[9] N°2, sin fecha, por un monto de Gs. 34.831.030.-

La suma de los montos de las certificaciones totaliza el monto de contrato.

No se remiten Actas de medición correspondiente a la verificación de cada certificación, así como copias del libro de obras, o fotografías del avance de las obras.

7 Pagos realizados

Según las copias de las facturas y órdenes de pago correspondientes, remitidos por la Contratante se tiene el siguiente cuadro:

[8] Foja 223 al 225 del Exp. N° 6.007/2017.
[9] Foja 216 al 218 del Exp. N° 6.007/2017.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Certificación N°	Monto del Certificado	Amortización del anticipo	Retención Fondo de Reparo	Monto neto	Factura N°	Fecha	Monto	Orden de Pago	Monto Pagado	Fecha	Cheque de Fecha
Anticipo			0		159	06/07/2015	34.542.627	911	34.542.627	06/07/2015	
1	80.310.060	24.093.018	4.015.503	52.201.539	209	05/11/2015	52.201.539	1.517	52.201.539	05/11/2015	
2	34.831.030	10.449.609	0	24.381.421	216	14/12/2015	24.382.421	1.736	24.382.421	14/12/2015	
Fondo de Reparo		0	0		223	29/12/2015	4.015.503	1.871	4.015.503	30/12/2015	
						TOTAL:	115.142.090				

De la Certificación N° 1, de monto Gs. 80.310.060, fue amortizado el 30% del anticipo correspondiendo la suma Gs 24.093.018 y fue descontado el 5% correspondiente al fondo de reparo Gs 4.015.503, siendo el monto neto 52.201.539, correspondiendo la factura N° 209, de fecha 05/11/2015.

De la Certificación N° 2, de monto de Gs 34.831.030, fue amortizado el 30% del anticipo correspondiendo la suma Gs 10.449.609, siendo el monto neto Gs. 24.381.421, correspondiendo la factura N° 216, de fecha 14/12/2015.

En cuanto al fondo de reparo fue descontado el 5% del monto de la certificación N° 1 que fue remitida por la contratante. Siendo el monto total descontado Gs. 4.015.503.-. No fue descontado el fondo de reparo de la certificación N° 2.

La suma de los montos de las facturas Gs.115.142.090 corresponde con el monto del contrato.

8 Plazos

Según el contrato "*el plazo de ejecución de la obra es de 120 días contados a partir de la firma del acta de inicio de obra*". El acta de inicio[10] data fecha 28/07/2015, por lo que las obras debieron ejecutarse en su totalidad para la fecha 25/11/2015. Sin embargo el acta de recepción provisoria[11] es de fecha 30/11/2015.

No se remite pedido de prórroga por parte de la contratista, o la imposición de multas por parte de la contratante.

9 CONCLUSIONES

De la verificación *in situ* efectuada y el análisis de los documentos mencionados anteriormente, con relación al contrato **N° 49/2015, LCO N° 05/ 2015 "Construcción de aula para inicial en diferentes Instituciones Educativas del Distrito de San**

[10] Foja 242 del Exp. N° 6.007/2017.
[11] Foja 239 del Exp. N° 6.007/2017.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Miguel" Lote N° 1; se ha podido constatar que la obra se encuentra terminada, de lo cual se desprenden las siguientes conclusiones:

1. No fueron remitidas a esta Dirección documentaciones de carácter técnico como ser: cronogramas de obras, esquema de desagüe pluvial, libro de obra, resultados de ensayos, entre otros.
2. No se cuenta con los resultados de laboratorio referentes a ensayos de roturas del hormigón a fin de verificar si cumple o no con la resistencia mínima establecida.
3. Al no contar con libro de obras no se puede determinar si la cimentación de piedra bruta colocada fue realizada conforme a lo establecido en la EE.TT. con respecto a la trabazón de las piedras y la colocación del mortero con la mezcla establecida asegurando dicha trabazón.
4. No se puede determinar si fueron efectuados los encadenados inferior y superior que aseguren la repartición uniforme de las cargas provenientes de la estructura del techo y de las propias paredes.
5. No se cuenta con libro de obras ni con certificado de origen que establezca que la resistencia del acero utilizado es de una resistencia igual o superior a lo indicado en la EE.TT.
6. No se puede precisar si fue ejecutado el núcleo de H°A° de los pilares, ya que no se cuenta con libro de obra.
7. Los pisos del borde de la galería se encontraban desprendidos, y otros con aristas sobresalientes, al no contar con libro de obras no puede determinarse si los mismos fueron colocados conforme a las EE.TT.
8. Existe una variación en la tonalidad de las baldosas calcáreas, además de un desgaste en su superficie, no se remite certificado de origen que establezca la calidad de las mismas.
9. Existe diferencia entre la planilla de precios y los planos con respecto a los tirantes de la estructura de techo, que no es aclarada a través de un Convenio Modificatorio.
10. La calidad de la madera de los tirantes no cumplen con lo establecido en las EE.TT., ya que presentan imperfecciones alburas, grietas y no fueron debidamente cepilladas.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

11. No fue realizado el rubro de pintura anti moho de las paredes con ladrillos a la vista.
12. Los ladrillos empleados en la mampostería, no cumplen con lo establecido en las EE.TT. Las juntas son mayores a 1,5 cm.
13. Uno de los ladrillos del cantero se encontraba desprendido, al no contar con libro de obras no puede precisarse si los procesos constructivos fueron ejecutados como lo establecido en las EE.TT.
14. Los marcos de madera no fueron debidamente cepillados, por lo que la superficie no es perfectamente lisa y sin imperfecciones.
15. Las puertas de los boxes del baño no han sido pintadas con dos manos de pintura sintética brillante color marrón caoba, como lo establecen las EE.TT.
16. Los artefactos eléctricos fueron colocaron con cadenas, debiendo ser con soporte rígido de suspensión como establecen las EETT.
17. Los caños de bajadas desagotan directamente al suelo natural. No se remite plano de Desagüe pluvial.
18. Las canillas colocadas no corresponden con lo establecido en las EE.TT., no fueron colocados los jaboneros por lavatorio, así como las puertas por debajo de la mesada de H°A°.
19. Se colocaron vidrios simples con silicona, en lugar de vidrios dobles con masilla plástica como lo establece la EE.TT.
20. No se remiten actas de medición correspondiente a la verificación de cada certificación.
21. No se remite copia de póliza de garantías entregadas por la contratista en concepto de anticipo de obra, así como garantía de fiel cumplimiento del contrato por los días establecidos en el mismo.
22. No fueron remitidas las copias de las pólizas de los demás seguros establecidos en la CGC.
23. Se remite informe del Fiscal de Obra de fecha 30/11/2015, donde se informa a la contratante que las obras se encontraban "*paradas, sin operarios y sin culminar*". Sin embargo el acta de recepción provisoria de la obra data de la misma fecha 30/11/2015, con la firma del fiscal de obras.
24. No se remite pedido de prórroga por parte de la contratista, o la imposición

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

de multas por parte de la contratante por atrasos en obra.

25. No fue descontado el fondo de reparo de la certificación N° 2.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Arq. Paola Baranski
Verificador Técnico

En anexo Acta de Verificación in situ N° 401/2017

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NÚMERO: 0000401

En la Ciudad de San Miguel, a los 21 Día/s del mes de Junio de 2014, siendo las 14:30 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Ing. Roberto Ochoa, Ing. Victoria Irazoco y Abg. Natasha Bernal, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Compañía San Pedro, a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación "Construcción de Aula p/ Inicial en Diferentes Instituciones Educativas - San Miguel" con ID N° 295 589 Año 2015. El contrato fue suscrito entre Municipalidad de San Miguel, y la firma Gamo Construcciones, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Julio César Ramírez	Intendente	Municipalidad de San Miguel

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
Se realizó la verificación in situ, se constató lo siguiente.
- Aula concluida de dimensión 9,40 x 5,90 M, la galería cuenta con una medida de 5,54 x 2,36 M, con tirantes de madera, piso y zócalo calcareo, ventana tipo banderín con vidrio simple, además se visualizó una pizarra de 1,90 x 1,00 M.
- En área de SS HH se observó mesada con tres bachas y griferia, espejo, dos inodoros con cisterna alta.
- En cuanto a la instalación eléctrica se visualizó cuatro artefactos de 3x40 W y cuatro artefactos de 1x40 W, dos ventiladores de techo, puntos y tomas corrientes
- Se observó cancelería y bajada sin pulir, además rampa de acceso de 1,94 x 1,96 M.
- Se tomaron medidas de todos los alrededores y fotografías.

Ing. Roberto Ochoa Coordinador de Verificación Técnica - DNCP
Abg. Natasha Bernal Verificador Contractual DNCP
Ing. Maria Victoria Irazoco Verificador Técnico DVC - DNCP
Julio C. Ramírez Intendente

INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL			ITV Nº 62/2018
Evaluación de Descargo correspondiente al ITV 13/2018.			
FECHA	06/06/2018.		
REFERENCIA	**LCO N° 05/ 2015** "Construcción de aula para inicial en diferentes Instituciones Educativas del Distrito de San Miguel" - Lote N° 1.	**ID**	295589/2015.
EXPTE.	969/2018	**FECHA**	15/02/2018
CONTRATANTE	Municipalidad de San Miguel.		
CONTRATISTA	GAMA Construcciones de Gabriel Arístides Medina Aquino		
RUC	3530828-1		
FISCALIZACION	Arq. Miguel Ángel Zeballos Sosa.		
CONTRATO N° 49/2015	**FECHA** 06/07/2015	**PLAZO DE VIGENCIA**	Hasta recepción definitiva de la obra.
MONTO DEL CONTRATO	Gs 115.142.090-.	**C.C. N°:**	CO-30127-15-111569
ACTA DE INICIO	**FECHA** 28/07/2015	**PLAZO DE EJECUCION**	120 DIAS
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA** 30/11/2015	**RECEPCION FINAL**	14/12/2015
ADENDAS	----------	**FECHAS**	----------

1- ANTECEDENTES

El presente documento es elaborado en respuesta a la nota de descargo presentada por la Contratante, **Municipalidad de San Miguel**, ingresada a esta Dirección como Exp. N° 969/18, en fecha 15/02/2018, conteniendo **19 fojas** con relación a la obra **"Construcción de aula para inicial en diferentes Instituciones Educativas del Distrito de San Miguel" - Lote N° 1.**

Por nota DNCP/DVC Nº 30/2018, de fecha 30/01/2018, fue remitido el Informe Técnico Contractual DVC N° 13/2018, recibida por la Contratante en fecha 08/02/2018.

Arq. Paola O. Ba...
Verificador Técn...
DVC - DNCP

Por nota DNCP/DVC Nº 29/2018, de fecha 30/01/2018, fue remitido el Informe Técnico Contractual DVC N° 11/2018, recibida por la Contratista en fecha 20/02/2018.

Por nota de la Contratante, de fecha 13/02/2018, ingresada como Exp. N° 969/18, en fecha 15/02/2018, se remite el descargo correspondiente conteniendo 19 fojas.

Para la presente evaluación se tiene en cuenta el descargo emitido por la Contratante, además de las conclusiones del ITV 13/2018, la contratista no ha presentado descargo alguno, habiendo fenecido el plazo establecido para realizar descargo, por lo tanto solo se referirá a las conclusiones del ITV 13/2018 y al descargo de la Contratante.

2. EVALUACION DEL DESCARGO

2.1 CONCLUSION INFORME TECNICO ITV Nº 13/2018

1. No fueron remitidas a esta Dirección documentaciones de carácter técnico como ser: cronogramas de obras, esquema de desagüe pluvial, libro de obra, resultados de ensayos, entre otros.

Descargo de la Contratante

La Contratante no hace mención a este punto en su descargo.

Al no ser remitidas la totalidad de documentaciones técnicas solicitadas, no es posible elaborar un informe técnico completo, además, al no tener el registro de datos técnicos en el libro de obras, no se puede determinar el cumplimiento de la EE.TT. en ciertos rubros que durante la verificación in situ no se encontraban a simple vista.

Por todo lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 1 del ITV 13/2018.

2. No se cuenta con los resultados de laboratorio referentes a ensayos de roturas del hormigón a fin de verificar si cumple o no con la resistencia mínima establecida.

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo menciona lo siguiente: *"No contamos con los ensayos solicitados, tampoco ya se puede solicitar a la constructora a que realice, pero ya hemos considerado para nuevas obras desde el año 2017".*

La contratante menciona que no cuenta con los ensayos de rotura solicitados, por lo que no se puede verificar si el hormigón empleado cumple o no con la resistencia mínima

establecida en las EE.TT.

Por lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 2 del ITV 13/2018.

3. Al no contar con libro de obras no se puede determinar si la cimentación de piedra bruta colocada fue realizada conforme a lo establecido en la EE.TT. con respecto a la trabazón de las piedras y la colocación del mortero con la mezcla establecida asegurando dicha trabazón.

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo menciona lo siguiente: *"A los puntos 3 y 10 las mismas ya no pueden ser subsanados, no fueron solicitados en su momento por las autoridades de turno y la Empresa constructora tampoco se vio obligado a presentar los seguros".*

La contratante expone que no se contaba con libro de obras en su momento, por lo que este hecho ya no puede ser subsanado. Al no contar con libro de obras, no se puede determinar si la cimentación de piedra bruta colocada fue realizada conforme a lo establecido en la EE.TT.

Por todo lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 3 del ITV 13/2018.

4. No se puede determinar si fueron efectuados los encadenados inferior y superior que aseguren la repartición uniforme de las cargas provenientes de la estructura del techo y de las propias paredes.

Descargo de la Contratante

La Contratante no hace mención a este punto en su descargo.

La contratante no hace mención con relación a este punto en su descargo, al no contar con el libro de obras, no se puede determinar si fueron efectuados los encadenados inferiores y superiores que aseguren la repartición uniforme de las cargas provenientes de la estructura de techo y de las propias paredes, ya que son rubros que no se encuentran a simple vista.

Por todo lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 4 del ITV 13/2018.

5. No se cuenta con libro de obras ni con certificado de origen que establezca que la resistencia del acero utilizado es de una resistencia igual o superior a

Arq. Paola O. Baranski
Verificador Técnico
DVC - DNCP

lo indicado en la EE.TT.

Descargo de la Contratante

La Contratante no hace mención a este punto en su descargo.

La contratante no ha remitido el certificado de origen del acero utilizado en obra que establezca que la resistencia de los mismos es igual o superior a lo indicado en la EE.TT.

Por todo lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 5 del ITV 13/2018.

6. No se puede precisar si fue ejecutado el núcleo de H°A° de los pilares, ya que no se cuenta con libro de obra.

Descargo de la Contratante

La Contratante no hace mención en su descargo.

No se hace mención a este punto en el descargo de la contratante, al no contar con libro de obra no se puede precisar si fue ejecutado el núcleo de H°A° de los pilares, ya que son rubros que no se encuentran a simple vista.

Por todo lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 6 del ITV 13/2018.

7. Los pisos del borde de la galería se encontraban desprendidos, y otros con aristas sobresalientes, al no contar con libro de obras no puede determinarse si los mismos fueron colocados conforme a las EE.TT.

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo menciona lo siguiente: *"Los puntos 2 y 7, hacen referencia a lo que debió ser asentado en el libro de obra, lo que no se contó en aquel entonces, la comunicación se realizaba verbalmente y en ocasiones a través de notas y/o memorándum".*

La contratante expone que no se contó con libro de obras y que las comunicaciones se realizaban verbalmente o a través de notas. Por lo que no se puede determinar si los pisos fueron colocados conforme a las EE.TT., tampoco se remite documentación fotográfica acerca de la reparación de los pisos del borde de galería que se encontraban desprendidos y fueron observados en la conclusión N° 7.

Por todo lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 7 del ITV 13/2018.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

8. Existe una variación en la tonalidad de las baldosas calcáreas, además de un desgaste en su superficie, no se remite certificado de origen que establezca la calidad de las mismas.

Descargo de la Contratante

La Contratante no hace mención en su descargo.

La contratante no hace mención con respecto a este punto de la conclusión en su descargo. No se remite certificado de origen de las baldosas que establezca que la calidad de las mismas corresponde a lo establecido en las EE.TT. *"La capa superior, de cemento y colorante, tendrá un espesor mínimo de 3 mm, debiendo estar perfectamente ligada al cuerpo de la baldosa. El espesor total de las baldosas será de 2,5 cm. como mínimo".*

Por todo lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 8 del ITV 13/2018.

9. Existe diferencia entre la planilla de precios y los planos con respecto a los tirantes de la estructura de techo, que no es aclarada a través de un Convenio Modificatorio.

Descargo de la Contratante

La Contratante no hace mención al respecto en su descargo.

La contratante no hace mención al respecto en su descargo, tampoco se remite convenio modificatorio respecto al cambio de material en los tirantes del techo.

Por lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 9 del ITV 13/2018.

10. La calidad de la madera de los tirantes no cumple con lo establecido en las EE.TT., ya que presentan imperfecciones alburas, grietas y no fueron debidamente cepilladas.

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo menciona lo siguiente: *"A los puntos 3 y 10 las mismas ya no pueden ser subsanados, no fueron solicitados en su momento por las autoridades de turno y la Empresa constructora tampoco se vio obligado a presentar los seguros".*

La contratante menciona que el hecho ya no puede ser subsanado, debido a que no fueron solicitados en su momento por las autoridades de turno. Al respecto al no ser

Arq. Paola O. Bar
Verificador Técni
DVC - DNCP

subsanadas las irregularidades en los tirantes de madera, las mismas ven reducidas sus propiedades mecánicas, con el paso del tiempo podría verse comprometida la estabilidad del techo.

Por todo lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 10 del ITV 13/2018.

11. No fue realizado el rubro de pintura anti moho en las paredes con ladrillos a la vista.

Descargo de la Contratante

La Contratante no hace mención al respecto en su descargo.

La contratante no hace mención con relación a este punto de la conclusión, por lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 11 del ITV 13/2018.

12. Los ladrillos empleados en la mampostería, no cumplen con lo establecido en las EE.TT. Las juntas son mayores a 1,5 cm.

Descargo de la Contratante

La Contratante no hace mención al respecto en su descargo.

La contratante no hace mención al respecto en su descargo, tampoco se remite documentación fotográfica, demostrando que fueron subsanadas las observaciones realizadas con respecto a la mampostería.

Por todo lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 12 del ITV 13/2018.

13. Uno de los ladrillos del cantero se encontraba desprendido, al no contar con libro de obras no puede precisarse si los procesos constructivos fueron ejecutados como lo establecido en las EE.TT.

Descargo de la Contratante

La Contratante no hace mención al respecto en su descargo.

La contratante no hace mención al respecto en su descargo, tampoco se remite documentación fotográfica que demuestre que fueron subsanadas las observaciones realizadas con respecto al cantero.

Por todo lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 13 del ITV 13/2018.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

14. Los marcos de madera no fueron debidamente cepillados, por lo que la superficie no es perfectamente lisa y sin imperfecciones.

Descargo de la Contratante

La Contratante no hace mención al respecto en su descargo.

La contratante no hace mención al respecto en su descargo, tampoco se remite documentación fotográfica al respecto.

Por todo lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 14 del ITV 13/2018.

15. Las puertas de los boxes del baño no han sido pintadas con dos manos de pintura sintética brillante color marrón caoba, como lo establecen las EE.TT.

Descargo de la Contratante

La Contratante no hace mención al respecto en su descargo.

La contratante no hace mención al respecto en su descargo, tampoco se remite documentación fotográfica demostrando que fueron subsanadas las observaciones realizadas con respecto a la aplicación de las manos de pintura en las aberturas de madera del baño.

Por todo lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 15 del ITV 13/2018.

16. Los artefactos eléctricos fueron colocaron con cadenas, debiendo ser con soporte rígido de suspensión como establecen las EETT.

Descargo de la Contratante

La Contratante no hace mención al respecto en su descargo.

La contratante no hace mención al respecto en su descargo, tampoco se remite documentación fotográfica que demuestre que fueron subsanadas las observaciones realizadas con respecto a la colocación de los artefactos eléctricos de iluminación.

Por todo lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 16 del ITV 13/2018.

17. Los caños de bajadas desagotan directamente al suelo natural. No se remite plano de Desagüe pluvial.

Descargo de la Contratante

La Contratante no hace mención al respecto en su descargo.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

La contratante no remite los planos solicitados correspondientes al desagüe pluvial, tampoco se remiten las fotografías de la construcción de los registros de desagüe pluvial que no fueron visualizados durante la verificación in situ.

Por todo lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 17 del ITV 13/2018.

18. Las canillas colocadas no corresponden con lo establecido en las EE.TT., no fueron colocados los jaboneros por lavatorio, así como las puertas por debajo de la mesada de H°A°.

Descargo de la Contratante

La Contratante no hace mención al respecto en su descargo.

La contratante no hace mención a este punto en su descargo, tampoco se remite documentación fotográfica en la que se demuestre que fueron subsanadas las observaciones de la conclusión N° 18.

Por todo lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 18 del ITV 13/2018.

19. Se colocaron vidrios simples con silicona, en lugar de vidrios dobles con masilla plástica como lo establece la EE.TT.

Descargo de la Contratante

La Contratante no hace mención al respecto en su descargo.

La contratante no hace mención a este punto en su descargo, tampoco se remite documentación fotográfica en la que se demuestre que fue reemplazada la utilización de silicona para la colocación de los vidrios por masilla plástica.

Por todo lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 19 del ITV 13/2018.

20. No se remiten actas de medición correspondiente a la verificación de cada certificación.

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo menciona lo siguiente: *"En la fecha fijada por el Fiscal se realiza la verificación y se labra el Acta de Constancia o de Medición en la cual se consignan los resultados de la verificación para determinar la cantidad y el monto de*

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

los trabajos ejecutados".

Por todo lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 20 del ITV 13/2018.

21. No se remite copia de póliza de garantías entregadas por la contratista en concepto de anticipo de obra, así como garantía de fiel cumplimiento del contrato por los días establecidos en el mismo.

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo menciona lo siguiente: *"A los puntos 3 y 10 las mismas ya no pueden ser subsanados, no fueron solicitados en su momento por las autoridades de turno y la Empresa constructora tampoco se vio obligado a presentar los seguros"*

La contratante expone que en su momento no fueron solicitados por las autoridades de turno, por lo tanto la empresa constructora "*no se vio obligada a presentar los seguros*".

Con relación a tales seguros, el "Manual de Gestión de Contratos de Obras Públicas", Pág. 63 y siguiente, señala cuanto sigue: *"...**1.5. Seguros.** El Contratista debe contratar y presentar los seguros obligatorios que se estipulen en el Contrato... Los seguros exigidos en el Contrato deben ser presentados por el Contratista para la aprobación de la Contratante y ser suscritos antes de iniciar cualquier trabajo y con vigencia al menos desde la fecha de inicio de las Obras..."*[1]

Por lo tanto **la no presentación** de dichas pólizas constituye un incumplimiento del contrato por parte de la Contratista.

Por todo lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 21 del ITV 13/2018.

22. No fueron remitidas las copias de las pólizas de los demás seguros establecidos en la CGC.

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo menciona lo siguiente: *"A los puntos 3 y 10 las mismas ya no pueden ser subsanados, no fueron solicitados en su momento por las autoridades de turno y la Empresa constructora tampoco se vio obligado a presentar los seguros"*

La contratante expone que en su momento no fueron solicitados por las autoridades de

[1] https://www.contrataciones.gov.py/mboehara#materiales_lista.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

turno, por lo tanto la empresa constructora "*no se vio obligada a presentar los demás seguros establecidos en las CGC*".

Con relación a tales seguros, el "Manual de Gestión de Contratos de Obras Públicas", Pág. 63 y siguiente, señala cuanto sigue: "*...**1.5. Seguros.** El Contratista debe contratar y presentar los seguros obligatorios que se estipulen en el Contrato... Los seguros exigidos en el Contrato deben ser presentados por el Contratista para la aprobación de la Contratante y ser suscritos antes de iniciar cualquier trabajo y con vigencia al menos desde la fecha de inicio de las Obras...*"[2]

Por lo tanto la no presentación de dichas pólizas constituye un incumplimiento del contrato por parte de la Contratista.

Por todo lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 22 del ITV 13/2018.

23. Se remite informe del Fiscal de Obra de fecha 30/11/2015, donde se informa a la contratante que las obras se encontraban "*paradas, sin operarios y sin culminar*". Sin embargo el acta de recepción provisoria de la obra data de la misma fecha 30/11/2015, con la firma del fiscal de obras.

Descargo de la Contratante

La contratante no aclara la situación expuesta en la conclusión. Por lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 23 del ITV 13/2018.

24. No se remite pedido de prórroga por parte de la contratista, o la imposición de multas por parte de la contratante por atrasos en obra.

Descargo de la Contratante

La contratante no aclara si hubo pedido de prórroga por parte de la contratista o si fueron impuestas multas por atrasos en la obra.

Por todo lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 24 del ITV 13/2018.

[2] https://www.contrataciones.gov.py/mboehara#materiales_lista.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

25. No fue descontado el fondo de reparo de la certificación N° 2.

Descargo de la Contratante

La contratante no hace mención al respecto en su descargo. Se recuerda que toda Contratante debe velar por el efectivo cumplimiento de la deducción del fondo de reparo o exigir la póliza por el mismo concepto según lo establezca las C.E.C., atendiendo al art. 39 de la Ley 2051/03.

Por todo lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 25 del ITV 13/2018.

3. Conclusiones.

Del análisis de los documentos remitidos por la Contratante, con relación a la obra "*Construcción de aula para inicial en diferentes Instituciones Educativas del Distrito de San Miguel - Lote N° 1*", referente a los puntos de las conclusiones del ITV N° 13/2018, luego de analizadas dichas documentaciones **se mantienen todas las conclusiones**.

Se insta a la Contratante a que en futuros procedimientos de contratación preste especial cuidado a fin de evitar incurrir en las mismas irregularidades detectadas en la presente verificación, tales como: la remisión oportuna de todos los documentos solicitados a la Contratante, además, del control y seguimiento de los contratos, especialmente respecto a:

- la debida emisión de los documentos respaldatorios de la ejecución de los contratos, tales como: Libro de Obras, certificaciones de obras; ensayos exigidos en las EE.TT.
- el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas;
- Las recepciones oportunas de las pólizas de fiel cumplimiento, de la garantía de anticipo y las demás pólizas establecidas en las CGC.
- La debida retención del fondo de reparo previsto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.
- la realización de pagos conforme a las disposiciones legales y el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados; entre otros.

Se recuerda a la Contratante que es la Administración Pública (la Contratante) la que ejerce la dirección y el control o seguimiento de la ejecución de sus contratos, a fin de lograr la plena garantía de sus intereses —y a la de los beneficiarios del objeto del contrato—, y la máxima calidad de los bienes, servicios u obras que va a adquirir o contratar.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Además, cabe traer a colación que por **Resolución DNCP N° 2786/2014** de fecha 25/09/2014 —que se encuentra publicada en el Portal de Contrataciones Públicas— se dispone que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y las Municipalidades elaboren un **Plan de Mejoramiento Institucional —aprobado según el formado MECIP—** como resultado de los Informes emitidos por la Dirección de Verificación de Contratos (DVC), y **comuniquen el mismo a la DNCP dentro del plazo de veinte (20) días hábiles** contados desde el día siguiente de la notificación del cierre de los trabajos.

El seguimiento de los planes de mejoramiento elaborados a partir de los hallazgos y recomendaciones de la DVC de la DNCP será realizado por cada Auditoría Interna u otros organismos internos de control, conforme al Art. 4° de la Resolución DNCP N° 2786/2014.

Finalmente, se recomienda la remisión de los trabajos de verificación a las partes — **Municipalidad de San Miguel y GAMA Construcciones** —, comunicándoles el cierre de los mismos, y la remisión de copia del Informe Técnico de Verificación – ITV N° 13/2018, y de la presente Evaluación a la **Junta Municipal de San Miguel** y a la **Dirección Jurídica de la DNCP**, a los fines pertinentes.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Arq. Paola Baranski
Verificador Técnico